RESOLUCIÓN PR N° 763 /2011

Asunción, 28 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2011 *"PROVISIÓN DE LECHE PARA EL PERSONAL DE AREAS INSALUBRES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-*

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 387/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/12/11, conteniendo el dictamen de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 38/2011 ***"Provisión de Leche para el Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de noviembre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *DISTRIBUIDORA FENIX S.A., CAMICA S.R.L., LA FAVORITA S.A. y RASE S.R.L.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 79/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, de conformidad al análisis del Informe N° 041/2011 del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso, a favor de la firma DISTRIBUIDORA FENIX S.A., por valor total de Gs. 821.256.000, monto ajustado a las previsiones presupuestarias de la I.N.C.;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar**, de conformidad al Informe del Comité de Evaluación y Dictamen VUOC N° 387/11 de la Unidad Operativa de Contratación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 38/2011 ***"Provisión de Leche para el Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***, a la firma ***DISTRIBUIDORA FENIX S.A.***, por el importe total de Gs. 821.256.000 (Guaraníes Ochocientos veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

Año	Descripción	Cantidad Litros	Precio Unitario Guaraníes/IVA incl.	Precio Total Guaraníes/IVA incl.
	Lote N° 1 – Villeta			
2011	Leche para el Personal de Fábrica	7.400	4.570.-	33.818.000.-
2012	Leche para el Personal de Fábrica	81.400	4.570.-	371.998.000.-
	Lote N° 2 – Vallemí			
2011	Leche para el Personal de Fábrica	6.000	5.770.-	34.620.000.-
2012	Leche para el Personal de Fábrica	66.000	5.770.-	380.820.000.-
	Monto Total Adjudicado			**821.256.000.-**

Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 763 /2011

...//...

UOC

Art. 2° La **ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ricardo J. Avalos Caligambia
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

29.12.11
A Asesoría Legal

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.